

LEY N° 1052
LEY DE 04 DE ABRIL DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declárese Héroe Nacional a Eustaquio Méndez Arenas más conocido como "Moto Méndez", líder guerrillero que luchó en varias batallas en Tarija y el Sur del País, entre ellas la Batalla de "La Tablada de Tolomosa", contribuyendo con su lucha a la Independencia del Alto Perú, actual Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, y del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en el marco de sus competencias, implementarán políticas públicas de recuperación y conservación de la memoria histórica, investigación, promoción y difusión de la vida y los hechos de Eustaquio Méndez Arenas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Fdo. Lineth Guzmán Wilde , Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade Alicia Canqui Condori, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez , Wilma Alanoca Mamani.